

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1045/2008. (PP. 2337/2013).

NIG: 2906742C20080018489.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1045/2008. Negociado: CJ.

Sobre: Reclamación de cantidad – Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros – Letrado del Consorcio.

Contra: Don José María Torres Chaves.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1045/2008 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros – Letrado del Consorcio frente a José María Torres Chaves se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 58/2013

En Málaga, a siete de febrero de dos mil trece.

Vistos por mi, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1045/2008 sobre Acción de Repetición, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por el Letrado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo; y de otra como demandada don José María Torres Chávez, en situación de rebeldía procesal.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don José María Torres Chávez, se acuerda:

1. Condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de trece mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (13.548,83 €), más los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.
2. Imponer a la parte demandada el abono de las costas causadas en la presente instancia.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente resolución. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, correspondiente al presente procedimiento, conforme lo establecido en la disposición adicional decimoquinta introducida en la LOPJ en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Debe hacerse constar en el campo «concepto» del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «recurso» con indicación del tipo de recurso, seguido del código 02.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, José María Torres Chaves, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.